

RESOLUCIÓN No. 04573

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y atendiendo lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014 suspendió de manera provisional apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo tanto, la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de nombramiento en provisionalidad o encargo no requiere de autorización de la última entidad mencionada.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular 003 del 11 de junio de 2014 estableció que *“todas aquellas Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento de lo normativo en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece:

“Artículo 24. Encargo. (...) Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tenderán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.” Así mismo establece que: *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.*

RESOLUCIÓN No. 04573

De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente (...)

Que el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTICULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales, (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...) Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

Que analizada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinó que existe un empleo del nivel Profesional que se encuentra en vacancia temporal, de acuerdo con la siguiente información:

DENOMINACIÓN	TITULAR DEL CARGO	UBICACIÓN DEL ENCARGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 14	CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Que la Dirección de Gestión Corporativa procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los siguientes servidores de carrera, los cuales cumplen con las exigencias normativas para ser encargados del empleo en vacancia temporal especificado anteriormente:

NOMBRE DEL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA	EMPLEO DEL QUE ES TITULAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO	SECRETARIO 425-24	40.026.723
DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407 - 17	52.479.520
JORGE LEZAMA MARTINEZ	CONDUCTOR 480 - 13	14.320.867
LUZ MARINA ESTUPIÑÁN MEJÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407 - 09	40.025.685

Que la Dirección de Gestión Corporativa procedió a citar a los servidores a audiencia pública el día 25 de noviembre de 2021, con el fin de que realizaran la aceptación o no del encargo.

RESOLUCIÓN No. 04573

Que en el desarrollo de la audiencia pública realizada el 7 de julio de 2021, la servidora MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO, quien ostentaba el primer puesto de la lista de postulados, manifestó que no estaba interesada en el encargo, por lo que fue necesario preguntarle a la señora DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES, quien ocupó el segundo lugar, manifestando su interés en aceptar el encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 14, en la SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.479.520, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, de la Oficina de Control Interno, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES, a través de la Dirección de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO TERCERO. La servidora desarrollará las funciones del cargo adscrito a la dependencia en la cual fue encargada, de conformidad con la Resolución 3157 del 30 de diciembre de 2015 “por la cual se unificaron las disposiciones sobre distribución de la Planta Global de la SDA”, y con sujeción a lo establecido en el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 0818 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en los medios de comunicación interna de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término de tres (3) días.

ARTICULO QUINTO. Corresponderá al directivo responsable de la dependencia a la cual este adscrito el empleo objeto de encargo, verificar el cumplimiento cabal de las funciones inherentes al mismo, así como adelantar las acciones pertinentes para garantizar el

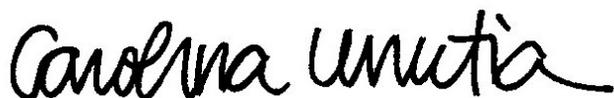
RESOLUCIÓN No. 04573

traslado físico del empleado encargado y facilitar los equipamientos requeridos para su adecuado desempeño en el empleo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión y rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de noviembre del 2021



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró:

FREDDY BARRERA DIAZ

CPS: CONTRATO SDA CPS
20210325 DE 2021

FECHA EJECUCION:

26/11/2021

Revisó:

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

CPS: DIRECTOR DGC

FECHA EJECUCION:

26/11/2021

Aprobó:

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

26/11/2021